



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de abril de 2022

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICACIÓN:</b>	05-001-31-05-010-2021-00242-00
<b>DEMANDANTE:</b>	EUSTAQUIO GIRÓN MARTÍNEZ
<b>DEMANDADAS:</b>	CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Se observa que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y en el Decreto 806 de 2020, por lo tanto este Despacho,

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la demanda promovida por EUSTAQUIO GIRÓN MARTÍNEZ identificado con C.C. 82.383.144 en contra de CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. representadas legalmente por quienes hagan sus veces al momento de .
2. **ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a las demandadas en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
3. **CONCEDER** a las convocadas un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
4. **REQUERIR** a las accionadas para que aporten al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
5. **RECONOCER** personería al abogado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTÍZ con T.P. 132.122 del C.S de J conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 03).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
JUEZ